



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco(05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 499-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en los inmuebles con nomenclatura urbana C 22 15A 10 y C 22 15A 20 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0168, expedida a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **IORELLA FERRARI FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.623, como apoderada especial de **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, quien a su vez actúa como apoderado general de **DISTRACOM S.A.** con NIT. 811009788-8 representado legalmente por el señor **MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 70.062.176.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IORELLA FERRARI FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IORELLA FERRARI FLOREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería